

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Carta de Derechos de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico en su Artículo II garantiza el derecho que cada empleado tiene de estar protegido contra riesgos a su salud o persona en su trabajo o empleo.

El Departamento de la Familia y todos sus componentes programáticos y operacionales están comprometidos a cumplir con las leyes y reglamentaciones vigentes de seguridad y salud ocupacional, para garantizarle a sus empleados un lugar de trabajo libre de riesgos a la salud y seguridad. Es nuestro interés preservar los recursos humanos, minimizar las desgracias familiares y personales, y las pérdidas económicas provocadas por lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo. Reconocemos, además, que para lograr las metas y objetivos del Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo es imprescindible la cooperación de los funcionarios y empleados, ya que sus actitudes y acciones puede afectar directamente el éxito de este.

Con esto en mente, y cumpliendo con lo establecido por la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés), implantamos el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo. En este programa se establecen las disposiciones y medidas de seguridad y salud en los espacios de trabajo. El Área de Cumplimiento y Leyes Especiales bajo la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en el Secretariado tendrá la responsabilidad de implantar el Programa, además de coordinar el ofrecimiento de los adiestramientos y orientaciones correspondientes.

Orlando López Belmonte

Secretario

Fecha